

ORDENANZA Nº: 2111/03.-

Ramallo, 11 de marzo de 2003

VISTO:

El deterioro que han sufrido los salarios de los trabajadores municipales, producto del proceso inflacionario que vive el país; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antes mencionado, los representantes de los trabajadores han solicitado la adopción de medidas que atenúen el impacto de los problemas antes expuestos;

Que la justicia del reclamo obliga a buscar fórmulas que permitan recomponer los ingresos de los trabajadores;

Que en el sentido precedentemente expuesto una opción es la de otorgar una bonificación no remunerativo que compense en parte la pérdida antedicha;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Asígnase una Bonificación No Remunerativa y por única vez en el Ejercicio 2003 de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** la que será pagada en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS CUARENTA (\$ 40.-)** para todos los Agentes de la Administración Pública Municipal y sus Organismos Descentralizados, dependientes de la Ley 11757.

ARTÍCULO 2º) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central:

	Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia		
	Programa 01: Conducción y Administración		
1.1.7.0.0.1	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	400.-
	Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno		
	Programa 01: Conducción y Administración		
1.1.7.0.0.1.	Complementos . Bonificación No Remunerativa	\$	44.000.-
	Programa 52.01: Promoción de la Cultura		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	1.600.-
	Programa 53: Producción y Medio Ambiente		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	1.200.-
	Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda		
	Programa 01: Conducción y Administración		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	9.600.-
	Programa 92: Erogaciones Figurativas		
	Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
	Programa 01: Conducción y Administración		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	1.600.-
	Programa 16: Prestación Servicio de Cementerio		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	3.200.-
	Programa 17: Provisión Agua Potable		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	5.600.-
	Programa 18.02 – Recolección de Residuos		

1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	8.800.-
	Programa 18.03 – Otros Servicios Urbanos y Rurales		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	17.600.-
	Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Promoción Social		
	Programa 31.01: Promoción Social sin discriminar		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	8.400.-
	Programa 32: Bromatología		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	2.000.-
	Jurisdicción: 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante		
	Programa 61: Legislación		
1.1.7.0.0.1.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	2.400.-
	TOTAL	\$	106.400

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar----- título 2º, serán tomados de la siguiente partida:

	Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno		
	Programa 01: Conducción y Administración		
1.6.0.0.	Beneficios y Compensaciones	\$	46.400.-
	Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda		
	Programa 01: Conducción y Administración		
3.8.4.0.	Multas, recargos y gastos judiciales	\$	60.000.-
	TOTAL	\$	106.400.-

ARTÍCULO 4º) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, am----- plíanse las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos del Hospital Municipal “José María Gomendio”:

	Jurisdicción: 1120000001 – Hospital “José María Gomendio”		
	Programa 16.10 – Hospital		
1.1.7.0.0.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	51.600.-
	Programa 01.05		
1.1.7.0.0.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	2.800.-
	Programa 18.01		
1.1.7.0.0.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	3.600.-
	Programa 18.02		
1.1.7.0.0.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	3.600.-
	Programa 18.03		
1.1.7.0.0.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	1.200.-
	Programa 18.04		
1.1.7.0.0.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	800.-
	Programa 18.05		
1.1.7.0.0.	Complementos – Bonificación No Remunerativa	\$	400.-
	TOTAL	\$	64.000.-

ARTÍCULO 5º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar----- título precedente, serán tomados de la siguiente partida:

	Jurisdicción: 1120000001 – Hospital “José María Gomendio”		
	Programa 01.05		
1.1.1.1.	Personal Jerárquico	\$	64.000.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2003.-----